

CIRCULAR N° 190-2014

Asunto: Medidas para la matrícula y participación del curso virtual de Control Interno.-

A LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES JUDICIALES

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión No. 74-14, celebrada el 19 de agosto de 2014, artículo LXVIII, luego del análisis realizado al informe N° 01-UCI-2014, de la Unidad de Control Interno y en procura de una mayor efectividad en los resultados del curso virtual “*Control Interno*”, dispone acoger las siguientes medidas:

1. Para que las personas servidoras judiciales puedan matricular el curso deben aceptar un compromiso moral y ético para concluirlo, que genera el sistema antes de iniciar los pasos de la matrícula en línea.
2. Recordar la obligación que tienen las personas matriculadas en cursos virtuales de completarlos y aprobarlos.
3. Las personas servidoras judiciales matriculadas en los cursos virtuales, que no ingresen a estos o los abandonen, deberán remitir una justificación a la Sección Gestión de la Capacitación del Departamento de Gestión Humana, para evitar el registro de capacitación inconclusa en su registro personal.
4. Limitar la matrícula de las personas que una vez matriculado el curso virtual “*Control interno*”, no ingresen o lo abandonen injustificadamente, de forma que no puedan matricularlo en las dos siguientes convocatorias.

San José, 4 de setiembre de 2014.-

**MSc. Irving Vargas Rodríguez
Secretario General interino
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 4473-12, 7387-14/ Dz.